



Al contestar cite Radicado 20181400286073 Id: 355900
Folios: 6 Fecha: 27-diciembre-2018 13:24:01
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 286 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA

FECHA DEL INFORME: DICIEMBRE 2018

CONTRATO NÚMERO	286	FECHA DE FIRMA	23/01/2018
		FECHA DE INICIO	23/01/2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	1.018.421.086		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la oficina asesora jurídica de la ANH.		
CDP No.	30818	FECHA CDP	13/01/2018
RP No.	29618	FECHA RP	23/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	23/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	Otrosí No. 1 de 2018. Aclara régimen tributario del contratista.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 111.550.000	FORMA DE PAGO	\$ 9.700.000
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El presente informe de supervisión corresponde al período del 1 al 31 de diciembre de 2018		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Para la fecha del informe)

De acuerdo con el informe del mes de diciembre de 2018 radicado por el contratista con Rad. 20181400471922 ID. 355109 de fecha 26 de diciembre de 2018, reporta junto con las evidencias y soportes, las siguientes actividades:

1. Frente a la obligación específica No. 1 del Contrato:

Respondió por correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2018 la inquietud elevada por JOHANNA MATEUS DIAZ de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas (VPAA) sobre la respuesta de la OAJ con ID 346821, referente a la “Evaluación de la Capacidad Jurídica ECOPETROL S.A. Conversión Contratos TEA GUA OFF-1 y COL-5. Cesión intereses, derechos y obligaciones y acogimiento Acuerdo 2 de 2017 Contrato E&P PURPLE ANGEL”, e informó que hizo referencia, a la terminación y liquidación por la que se deben propender una vez finalizados los contratos TEAS.

2. Respecto a la obligación específica No. 3 del Contrato:

Proyecto la respuesta a la solicitud de la VCH con radicado No. 20184010265813 Id: 348534 de fecha 10/12/2018 Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos CHICUACO. Concepto de OAJ sobre el balance final para liquidación del Contrato; con la tarea documental identificada bajo el Id. 184416 del 17 de diciembre de 2018 y está en revisión de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

3. Respecto a la obligación específica No. 6 del Contrato:

3.1. Proyecto la respuesta de la OAJ firmada Radicado No. 20181400269543 Id: 349969 de fecha 12 de diciembre de 2018, relacionada con la revisión sobre la realización de comodatos frente a convenios liquidados e indicó que para los convenios derivados del Convenio 247 de 2012 y/o citados en el texto del documento, no se observaba procedencia en la suscripción de los mismos, toda vez que, las entidades con las que se habían ejecutado los contratos no manifestaron el interés contractual respectivo, razón por la cual se sugirió, adelantar las gestiones pertinentes, a fin de que se reintegraren los bienes identificados en el radicado referido a la ANH.

3.2. Teniendo en cuenta la designación que se hizo por parte de la OAJ y teniendo en cuenta la cláusula del término de ejecución del Convenio No. 340 de 2018 suscrito con el INVEMAR, mediante correo electrónico adiado del 20 de diciembre de la presente anualidad, elaboró gestión de seguimiento e insistió al supervisor la verificación del cumplimiento de las actividades contractuales fijadas y proveer por las actas de terminación, recibo a satisfacción y liquidación en los términos previstos en el Ordenamiento Jurídico. Lo anterior teniendo en cuenta que el 14 de diciembre de 2018, finalizó el termino de ejecución del proceso contractual en cita. Al respecto, el contratista informa que no ha obtenido respuesta del supervisor del contrato porque se encuentra de vacaciones.

3.3. Efectuó seguimiento a la gestión de liquidación del Contrato 488 de 2017, toda vez que, se encuentra próxima la fecha de finalización de la vigencia de soporte y mantenimiento y disposición de actualización de software **(31 de diciembre de 2018)** y mediante correo electrónico de 20 de diciembre de 2018 requirió la verificación del cumplimiento de las actividades contractuales fijadas y proveer por las actas de terminación, recibo a satisfacción y liquidación en los términos previstos en la Ley. Al respecto, recibió respuesta del funcionario Gesman Augusto Suarez mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, quien reportó:

Buenas tardes Dr. Juan Camilo,

El servicio de soporte y mantenimiento está vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, razón por la cual las actas de terminación y de liquidación se estarían realizando después de esta fecha.

También hago claridad que no soy el supervisor del contrato, la designación de la Vicepresidencia Técnica de acuerdo a radicado de ID 238252 quedó a cargo del entonces Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Ingeniero Juan Carlos Vila.

Saludos,

GERMAN AUGUSTO SUÁREZ VERA
EXPERTO G3-6 (E)
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
german_suarez@anh.gov.co
Tel: (57-1) 593 1717 Ext. 1406 | fax: (57-1) 593 1718

3.4. Realizó acompañamiento a todo el proceso postcontractual del Convenio 135 de 2016 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) cuyo objeto obedeció a: “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la capacidad de articulación y gestión correspondiente de las comunidades, empresas del sector, gobiernos locales y nacional en las áreas de interés hidrocarburífero a través del dialogo social y la construcción de visiones participativas, que aumenten la confianza y contribuyan a la viabilidad de la operación de la industria y al desarrollo de

entornos sostenibles y equitativos”, en adelante “estrategia territorial para la gestión equitativa y sostenible del sector hidrocarburos fase II”, el cual concluyo con la revisión y aprobación del acta de cierre técnico del convenio de la referencia. Adjunta acta.

3.5. En relación con el Convenio 10 de 2009 – COLFUTURO, proyectó, acta de cierre y balance final, la cual fue enviada para revisión a través de correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, al Dr. Renzo Gomez, Clara Munevar, Dr. Alex Cotes y a la Jefe de la OAJ, con el objeto de conocer e involucrar los respectivos criterios jurídicos. Anexa correo electrónico y proyecto de acta.

4. Respecto a la obligación específica No. 7 del Contrato:

Asistió a la reunión del martes 11 de diciembre de 2018, sobre “informes de gestión final de liquidación de convenios y contratos” e informó el estado de los procesos asignados y las actividades realizadas. La anterior información se endilgó a conocimiento de los abogados asistentes y en calidad de funcionario de planta de la Entidad, al Dr. ALEX COTES.

Asistió a la reunión de fecha 12 de diciembre de 2018, donde se abordaron dentro de otros temas, lo referente a la revisión y aprobación del acta de cierre técnico del convenio 135 de 2016 suscrito con PNUD. Se aporta acta de asistencia.

Por último, refiere que *“No se asignaron por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación”*, relacionadas con las demás obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 111.550.000
Valor por desembolso	\$ 9.700.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	11

ÍTEM	VALOR
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 99.816.129
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 11.733.871

Nota: La información sobre el número y valor de los desembolsos se verificó con personal de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, acorde con el reporte en el SIIF.

3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

3.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

3.2 Observaciones

Frente al informe de actividades del mes de diciembre de 2018 presentado por el contratista, lo primero que debe señalarse es que este fue radicado el 26 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH mediante Circular 024 del 3 de diciembre de 2018, en torno a las medidas a adoptar y seguir para el cierre de operaciones administrativas y financieras vigencia 2018.

En segundo lugar, debe indicarse que en el mismo se plasmó el desarrollo de dos actividades relacionadas con sendas obligaciones contractuales, adjuntándose evidencias de cada una de ellas y, por lo tanto, existen evidencias del cumplimiento por parte del contratista de las actividades que le fueron asignadas en diciembre de 2018 y que manifiesta como desarrolladas en el informe correspondiente.


3.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes de diciembre de 2018, en ejecución del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado en cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas. 2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,


Diana María Arenas Mateus
Experto código G 3 Grado 4
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

DIANA MARÍA ARENAS MATEUS
Supervisora del Contrato No. 286 de 2018